



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00459-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M. contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo inadmitido mediante auto 2085 del 3 de octubre del presente año, notificado el día 4 de octubre, transcurrieron los días 5, 6, 9, 10 y 11 de octubre y la parte ejecutante subsano dentro del término el día 11 de octubre. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de octubre de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2217

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00459-00**

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor LEANDRO BURBANO MAR, se observa que de los documentos obrantes a folio 4 al 7 de los anexos de la demanda electrónica, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

Conforme se indicó en el auto que inadmitió la demanda, los intereses serán tenidos en cuenta en su oportunidad legal.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00459-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M. contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN

NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$9.598.746.00) discriminados de la siguiente manera.

CUOTAS AÑO 2019

- 1 Por la suma de \$120.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2019
- 2 Por la suma de \$120.000.00 correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2019
- 3 Por la suma de \$120.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2019
- 4 Por la suma de \$120.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2019
- 5 Por la suma de \$120.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2019
- 6 Por la suma de \$120.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2019
- 7 Por la suma de \$120.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2019
- 8 Por la suma de \$120.000.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2019
- 9 Por la suma de \$120.000.00 correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2019

CUOTAS AÑO 2020

- 10 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2020
- 11 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2020
- 12 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2020



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00459-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M. contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN

- 13 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2020
- 14 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2020
- 15 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2020
- 16 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2020
- 17 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2020
- 18 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2020
- 19 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2020
- 20 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2020
- 21 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2020
- 22 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2020
- 23 Por la suma de \$124.560.00 correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2020

CUOTAS AÑO 2021

- 24 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2021
- 25 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2021
- 26 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2021
- 27 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2021
- 28 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00459-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M. contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN

- 29 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2021
- 30 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2021
- 31 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2021
- 32 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2021
- 33 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2021
- 34 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2021
- 35 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2021
- 36 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2021
- 37 Por la suma de \$126.565.00 correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2021

CUOTAS AÑO 2022

- 38 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2022
- 39 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2022
- 40 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2022
- 41 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2022
- 42 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de mayo de 2022
- 43 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de junio de 2022
- 44 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota EXTRA de junio de 2022



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00459-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M. contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN

- 45 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de julio de 2022
- 46 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de agosto de 2022
- 47 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de septiembre de 2022
- 48 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de octubre de 2022
- 49 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de noviembre de 2022
- 50 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota alimentaria de diciembre de 2022
- 51 Por la suma de \$133.678.00 correspondiente a la cuota EXTRA de diciembre de 2022

CUOTAS AÑO 2023

- 52 Por la suma de \$151.323.00 correspondiente a la cuota alimentaria de enero de 2023
- 53 Por la suma de \$151.323.00 correspondiente a la cuota alimentaria de febrero de 2023
- 54 Por la suma de \$151.323.00 correspondiente a la cuota alimentaria de marzo de 2023
- 55 Por la suma de \$151.323.00 correspondiente a la cuota alimentaria de abril de 2023

CUOTAS LONCHERA AÑO 2019

- 56 Por la suma de \$50.000.00 correspondiente a la cuota de lonchera de junio de 2019
- 57 Por la suma de \$50.000.00 correspondiente a la cuota de lonchera de julio de 2019
- 58 Por la suma de \$50.000.00 correspondiente a la cuota de lonchera de agosto de 2019



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00459-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M. contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN

- 59 Por la suma de \$50.000.00 correspondiente a la cuota de lonchera de septiembre de 2019
- 60 Por la suma de \$50.000.00 correspondiente a la cuota de lonchera de octubre de 2019
- 61 Por la suma de \$50.000.00 correspondiente a la cuota de lonchera de noviembre de 2019
- 62 Por la suma de \$50.000.00 correspondiente a la cuota de lonchera de diciembre de 2019

CUOTAS LONCHERA AÑO 2020

- 63 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de enero de 2020
- 64 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de febrero de 2020
- 65 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de marzo de 2020
- 66 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de abril de 2020
- 67 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de mayo de 2020
- 68 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de junio de 2020
- 69 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de julio de 2020
- 70 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de agosto de 2020
- 71 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de septiembre de 2020
- 72 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de octubre de 2020
- 73 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de noviembre de 2020
- 74 Por la suma de \$51.900.00 correspondiente a la cuota de lonchera de diciembre de 2020



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00459-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M. contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN

CUOTAS LONCHERA AÑO 2021

- 75 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de enero de 2021
- 76 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de febrero de 2021
- 77 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de marzo de 2021
- 78 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de abril de 2021
- 79 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de mayo de 2021
- 80 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de junio de 2021
- 81 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de julio de 2021
- 82 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de agosto de 2021
- 83 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de septiembre de 2021
- 84 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de octubre de 2021
- 85 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de noviembre de 2021
- 86 Por la suma de \$52.735.00 correspondiente a la cuota de lonchera de diciembre de 2021

CUOTAS LONCHERA AÑO 2022

- 87 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de enero de 2022
- 88 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de febrero de 2022



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00459-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M. contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN

- 89 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de marzo de 2022
- 90 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de abril de 2022
- 91 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de mayo de 2022
- 92 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de junio de 2022
- 93 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de julio de 2022
- 94 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de agosto de 2022
- 95 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de septiembre de 2022
- 96 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de octubre de 2022
- 97 Por la suma de \$55.699.00 correspondiente a la cuota de lonchera de noviembre de 2022

CUOTAS LONCHERA AÑO 2023

- 98 Por la suma de \$63.051.00 correspondiente a la cuota de lonchera de enero de 2023
- 99 Por la suma de \$63.051.00 correspondiente a la cuota de lonchera de febrero de 2023
- 100 Por la suma de \$63.051.00 correspondiente a la cuota de lonchera de marzo de 2023
- 101 Por la suma de \$63.051.00 correspondiente a la cuota de lonchera de abril de 2023

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00459-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. GELARDIN MUÑOZ VILLA en representación de la menor L. S. B. M. contra el señor LEANDRO BURBANO MARIN

excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Reconocer personería para que actúe en el proceso conforme los términos enunciados en el memorial poder al doctor JUAN FELIPE ZULUAGA PARRA.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32d023157f8a651251aa523a941bcba6a464273553f5e7bed13fac1c8ce0419**

Documento generado en 13/10/2023 03:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>